

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Anuncio oficial

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 2.365/93, en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 133/95, formulada por los trabajadores Julián Sandoval Illán, contra la empresa Covirva, S.A., en reclamación de cantidad 250.000 pesetas, más la que se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 50.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único:

— Un turismo marca Citroën BX-19-GTI, matrícula MU-5883-AG. Valorado en 252.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 28 de mayo de 1996, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 28 de junio de 1996, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 26 de julio de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán ha-

cerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 18 de marzo de 1996.— El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.— El Secretario.

Número 4634

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 1.185/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros contra Ricardo González Sánchez y cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar al demandado don Ricardo González Sánchez, actualmente en paradero desconocido a la práctica de la prueba de confesión judicial solicitada por la actora señalada para el próximo día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis y hora de las 13 de su mañana y en su caso por segunda vez para el próximo día dos de mayo de mil novecientos noventa y seis y hora de las 11,15 de su mañana, apercibiéndole de que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser declarado confeso.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 4583

DE LO SOCIAL **NÚMERO UNO DE TARRAGONA**

Cédula de citación

Doña Ángeles de las Heras López, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de Tarragona y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 822/93 a instancias de María Luz del Amo Clar, contra INSS y María Rosa Casanovas Esplugas, en reclamación de prestaciones.

Por el presente se cita a María Rosa Casanovas Esplugas, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Tarragona, calle Ramón y Cajal número 51-53, 1.º derecha, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de abril de 1996 a las 10,30 horas de su mañana, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Deberán comparecer el día y hora señalado para prestar confesión en juicio, con apercibimiento de que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso.

Tarragona, a 8 de marzo de 1996.—La Secretaria, Ángeles de las Heras López.

Número 4949

PRIMERA INSTANCIA **JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 173/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Comercial y Alquileres, S.A., domiciliada en Murcia, Ctra. de Alicante, 49, contra Antonio Melgarejo Jiménez, con domicilio en Jumilla, Avda. de Levante, 17-1.º B, sobre reclamación de la cantidad de 1.103.427 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de mayo, 17 de junio y 17 de julio próximos, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el va-

lor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Rústica. 9 áreas y 86 centíreas de tierra secano, indivisible, blanca, en el partido de Los Romerales del término de Jumilla. Linda: Este, finca de igual procedencia que compran Ginés Palencia Palazón y Juan Ruiz Piqueras; Sur, vial de nueva apertura; Poniente, terrenos cedidos al Ayuntamiento de Jumilla para zona verde, y Norte, finca de igual procedencia que se vende a Martín Guardiola Ortega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 16 del tomo 1.725 del archivo, libro 742 de Jumilla, finca 19.034.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Vehículo furgoneta mixta marca Nissan, modelo Trade, matrícula de Murcia, MU-6920-AT.

Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Jumilla a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.